

# Resolución Anticipada de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018



El pasado 30 de enero fue publicado en el portal del Servicio de Administración Tributaria la Resolución Anticipada de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2018 la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, destacando los siguientes cambios:

- ▶ Se modifica la regla 3.1.37 para señalar la aplicación del identificador relacionado al origen del proveedor (PO); aclarando que se deberán declarar los datos de las mercancías a las que se les aplique una preferencia arancelaria al amparo de acuerdos y tratados comerciales suscritos por México, en operaciones de importación.

Cabe mencionar que mediante disposición transitoria, se prorrogó el cumplimiento de esta obligación hasta el próximo 15 de marzo.

- ▶ Asimismo, se adiciona la regla 4.6.26 para establecer distintos beneficios al momento de efectuar el tránsito interno a la importación o exportación de mercancías, siempre que el medio de transporte o contenedor cuente con un acceso único para la carga y descarga de la mercancía, y se utilice el candado electrónico.

- ▶ Finalmente, se adiciona al Anexo 27 (mercancías exentas de IVA) la fracción arancelaria 8467.81.01 de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se clasifican las herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Rocío Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Omar Chang**  
omar.chang@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@mx.ey.com

**Antonio Espinosa**  
antonio.espinosa@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Héctor Landeros**  
hector.landeros@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.